

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y
ASISTENCIA DE CONTRIBUYENTES**

**TÉNGASE POR DESAFILIADOS DEL SISTEMA DE
FACTURACIÓN ELECTRÓNICA A LOS
CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.**

SANTIAGO, 07 de febrero de 2014.

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 15.- /

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 6°, Letra A), N° 1 y Art. 69, del Código Tributario, contenido en el Art. 1° del D.L. N° 830, de 1974; en el Art. 56, incisos 3° y 4°, de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, contenida en el Art. 1° del D.L. N° 825, de 1974; la Res. Ex. SII N° 45, de 01 de Septiembre de 2003; la Res. Ex. SII N° 08, de 23 de Enero de 2004; la Res. Ex. SII N° 86, de 1 de Septiembre de 2005; y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Res. Ex. SII N° 08, de 23 de Enero de 2004, se ha delegado en el Subdirector de Fiscalización, la facultad establecida en la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios contenida en el D. L. N° 825, de 1974.

2° Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución citada en el considerando precedente, esta facultad delegada se aplica para autorizar como emisores de Documentos Tributarios Electrónicos a los contribuyentes y entidades del Estado que cumplan en forma satisfactoria el proceso de postulación y certificación obligatorio a que se hace mención en el resolutivo segundo de la Res. Ex. SII N° 45, de Septiembre de 2003.

3° Que, conforme el Resolutivo 12° de la Res. Ex. SII N° 45, antes citada, el contribuyente podrá desistirse de ser un emisor electrónico, situación que deberá informar al Servicio de Impuestos Internos, a través de la correspondiente solicitud de desafiliación.

4° Que, los contribuyentes que se detallan en el Dispositivo Primero de esta resolución, han solicitado desistirse de la autorización para emitir Documentos Tributarios Electrónicos.

5° Que, los contribuyentes que se detallan en el Dispositivo Segundo de esta resolución, con el fin de incorporarse como usuarios del Sistema de Facturación Electrónica del Portal MIPYME, han solicitado desistirse de la autorización para emitir Documentos Tributarios Electrónicos, otorgada mediante la Res. Ex. SII N° 74, 31 de julio de 2013, la Res. Ex. SII N° 20, 19 de febrero de 2013, Res. Ex. SII N°138, 29 de noviembre de 2011 y Res. Ex. SII N° 74, 31 de julio de 2013.

SE RESUELVE:

1° **TÉNGASE POR DESAFILIADOS** del Sistema de Facturación Electrónica establecido en la Res. Ex. SII N° 45, de septiembre de 2003 y la Res. Ex. SII N° 86, de 1 de Septiembre de 2005, a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la presente resolución, a los contribuyentes:

ALVAREZ & CASANOVA Y COMPAÑÍA LTDA.	76.085.776-9
ANIBAL ANSELMO ARMIJO GONZALEZ	5.105.912-3
BERNALES QUEZADA ROJAS LTDA.	76.203.043-8
CARLOS HUMBERTO MIRA SAEZ	7.706.700-0
CAROLINA IBETT HERRERA SARAVIA	15.704.988-7
CLAUDIA IRENE HORMAZABAL SANTIBAÑEZ	11.861.223-K
CRISTIAN MANUEL SANDOVAL JARAMILLO	10.936.498-3
CRISTIAN SERVIO VALDES BLANCO	7.275.119-1
DIEGO ALEJANDRO DIAZ CORTES	17.409.735-6
EMILIO DE LA MAZA IGLESIAS	15.381.731-6
ENRIQUE AROS ZUÑIGA	5.183.974-9
GABRIEL MARCELO ROJAS ANTIVILO	11.676.117-3

HECTOR ANDRES FERNANDEZ TORRES	13.664.294-4
INDUSTRIAL Y COMERCIAL JORGE MUÑOZ CHANDIA E.I.R.L.	76.430.910-3
INES DEL CARMEN MOLINA GUERRA	4.189.195-5
INGENIERIA Y ARRIENDO DE EQUIPOS AC LTDA.	76.041.682-7
INGENIERIA, MONTAJES, CONSTRUCCION Y COMERCIALIZADORA DUCO LTDA.	76.191.297-6
INVERSIONES KAZAK CHILE LTDA.	76.248.022-0
INVERSIONES M Y M LTDA.	76.094.517-K
JENIFFER JOCELYN VARGAS COLLIO	16.739.291-1
JORGE MANUEL GONZALEZ IBARRA	7.283.262-0
JUAN SEBASTIAN BRUNA ROGNER	13.068.352-5
KARLA ALEJANDRA MONROY OSORIO	16.078.381-8
MARISOL YOLANDA INQUILTUPA TITO	13.007.986-5
MIGUEL ANGEL VALDERRAMA BUSTAMANTE	8.907.082-1
MIREYA ALICIA TRONCOSO ROMAN	6.878.194-9
NADIN NOLBERTO SILVESTRE AGUIRRE	10.444.210-2
NOLDI MAGDALENA VILLAGRA QUEZADA	9.878.035-1
ORLANDO ANDRES SALDIAS RIVERA	15.678.409-5
OSCAR GERARDO CORDOVA ARAOS	13.877.285-3
PAMELA MELLA PIÑA	6.926.780-7
PATRICIO IVAN VILCHES ALARCON	6.669.321-K
RODRIGO ANDRES BRAVO GARCIA	13.421.080-K
SERVICIOS GRAFICOS GEEK GRAPHIC LTDA.	76.234.271-5
SISTEMA DE ENERGIAS RENOVABLES SpA.	76.238.324-1
SOC. COMERCIAL NUEVO AIRE Y CIA. LTDA.	76.248.254-1
SOC. DE INVERSIONES M&A LTDA.	76.291.988-5
SOC. DE PRESTACION DE SERVICIOS INMOBILIARIOS Y TASACIONES R&R LTDA.	76.186.302-9
SONIA MARGARITA LAVIN HERRERA	4.193.327-5
SUSANA HONORIA BASCUR MIERES	11.241.487-8
TRANSPORTES DASAL LTDA.	77.244.290-4
YENNIFER NATALIA VASQUEZ LAGOS	16.178.819-8

2° TÉNGASE POR DESAFILIADOS del Sistema de Facturación Electrónica establecido en la Res. Ex. SII N° 45, de septiembre de 2003, con el fin de incorporarse como usuarios del Sistema de Facturación Electrónica del Portal MIPYME, a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la presente resolución, a los siguientes contribuyentes:

COMERCIAL ELIAS CABELLO MORA E.I.R.L.	76.190.775-1
KEKUN SpA.	76.228.133-3
KUAPAY CHILE LTDA.	76.152.693-6
SOC. DE INVERSIONES INMOBILIARIA, EXPORTADORA E IMPORTADORA GLOBIZ LTDA.	76.093.909-9

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO.

**(Fdo.) RICARDO PIZARRO ALFARO
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines

PVG/MAG

Distribución:

- Internet
- Diario Oficial en extracto
- Boletín SII